

	COMERCIAL Y PRICING		Versión: 02
			Código: DO-CO-02
	NOTAS ADICIONALES DE COTIZACIÓN		Página: 1 de 3

NOTAS IMPORTANTES GENERALES

En virtud de la aceptación expresa o tácita de esta Cotización por parte de su destinatario, surgirá el Contrato de Servicios de Agenciamiento de Carga Internacional y respaldo de documento de transporte BL / AW (para el caso de las exportaciones) en que el destinatario o proveedor, según corresponda, adquiere la calidad de "Cliente", manifestando su total conformidad con el contrato de agenciamiento de carga internacional de MUNDOLOGIK S.A.S. (En adelante, MUNDOLOGIK) y con las señaladas a continuación, a las cuales se sujetará para todos los efectos legales:

1. MUNDOLOGIK actúa en calidad de Agente de Carga Internacional para la coordinación del transporte de la carga y demás servicios solicitados por el cliente, de conformidad con sus instrucciones.
2. En virtud del contrato de mandato con representación otorgado a MUNDOLOGIK por parte del Cliente, MUNDOLOGIK queda facultado para actuar en nombre, por cuenta y en representación del Cliente en la contratación de todos los servicios para el transporte de la carga y demás que sean necesarios de acuerdo con las instrucciones del Cliente.
3. Los transportadores de carga y demás terceros contratados MUNDOLOGIK, asumirán su responsabilidad por la ejecución del servicio en la que intervengan, conforme a la Ley que regule dichos contratos.
4. La carga viaja por cuenta y riesgo del cliente. MUNDOLOGIK no contratará pólizas de seguros, a no ser que el cliente así lo solicite a MUNDOLOGIK oportunamente por escrito, caso en el cual MUNDOLOGIK realizará dicha gestión en su calidad de mandatario representativo del cliente.
5. La descripción de la carga en los documentos de transporte o en cualquier otro documento que se expida en relación con el servicio ofrecido por MUNDOLOGIK será suministrada por los clientes, sus proveedores y/o representantes autorizados. Los daños derivados de la inexactitud o insuficiencia de dicha información serán imputables a los clientes, sus proveedores y/o representantes autorizados, según el caso, y no comprometen la responsabilidad de MUNDOLOGIK ni la de los transportadores y demás terceros.
6. En lo relativo a la coordinación de Tránsitos Aduaneros, incluidas las operaciones de transporte multimodal internacional (OTMI), EL CLIENTE asumirá la totalidad de las sanciones o multas aduaneras que le sean impuestas a MUNDOLOGIK y/o a los terceros subcontratados por MUNDOLOGIK, derivadas de errores u omisiones imputables al CLIENTE.
7. Todos los embarques de carga se efectuarán sin valor declarado.
8. En cualquier caso, la responsabilidad de MUNDOLOGIK actuando como Agente de Carga Internacional será limitada, en la forma establecida en el contrato de agenciamiento de carga internacional de MUNDOLOGIK.

9. MUNDOLOGIK no será responsable con respecto a ninguna pérdida, daño o gastos consecuenciales, tales como entre otras a pérdida de ganancia, pérdida de clientes, multas, demandas por pérdidas debidas a depreciación o multas convencionales, fluctuaciones en las tasas de cambio, tasa o impuestos incrementadas por las autoridades cualquiera que sea la causa.

10. La oferta o cotización de servicios de MUNDOLOGIK y su ejecución constituyen título ejecutivo a favor de MUNDOLOGIK y/o sus causahabientes, y en contra de la parte incumplida y/o sus causahabientes, por las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas en su contenido.

11. Los tiempos de tránsito de la carga informados por MUNDOLOGIK, incluidos los citados en la oferta o cotización de servicios de MUNDOLOGIK, son TIEMPOS ESTIMADOS anunciados por los transportadores de carga, y los cuales están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de dichos transportadores, razón por la cual MUNDOLOGIK se exonera de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Todos los servicios llevados a cabo por MUNDOLOGIK en su calidad de Agente de Carga Internacional, se regirán exclusivamente por el contrato de agenciamiento de carga internacional de MUNDOLOGIK disponible para su consulta en nuestras oficinas y en la página web, el cual se entenderá plenamente aceptado por EL CLIENTE desde el momento en que tácita o expresamente acepte la cotización u oferta de servicios remitida por MUNDOLOGIK.

13. Los fletes y gastos de transporte ofertados corresponden a tarifas actuales, sujetas a cambios o revisión sin previo aviso por parte de las empresas transportadoras de carga.

14. Los fletes para las importaciones aéreas se liquidarán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) + 30 pesos colombianos, siempre y cuando ésta no sea inferior a la TRM de referencia de la fecha de emisión de la factura

15. Los fletes para las importaciones marítimas se liquidarán a la TRM de la fecha de pago + 1,1 %, siempre y cuando esta no sea inferior a la TRM de referencia de la fecha de emisión de la factura. MUNDOLOGIK se reserva el derecho de efectuar ajustes en caso de que la fluctuación de la moneda supere tasas impredecibles.

16. Los costos adicionales que se generen en relación con la operación de transporte o logística y que no hayan sido cotizados, serán asumidos por el importador.

17. Por fluctuaciones en los precios del petróleo pueden generarse variaciones en el recargo por combustible, debiendo ser asumidas por el importador y/o cliente.



	COMERCIAL Y PRICING		Versión: 02
			Código:DO-CO-02
	NOTAS ADICIONALES DE COTIZACIÓN		Página: 2 de 3

18. Favor informar a sus proveedores los perjuicios que ocasiona la información incorrecta, incompleta y/o inexacta en los documentos (tales como: volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, etc.). El importador y/o cliente asumirá el costo de correcciones, multas y/o sanciones aduaneras

y/o de cualquier otra autoridad, originadas por la información errónea dada por parte del exportador o proveedor, al igual que bodegajes y/o demoras del contenedor causados por hechos ajenos a MUNDOLOGIK SAS (huelga, festivos, cambio de itinerarios, casos de fuerza mayor, etc.).

19. Es importante que nos suministren instrucciones precisas acerca de las condiciones de apilamiento, manipulación, embalaje y/o estiba, almacenamiento y transporte de sus mercancías. En ausencia de tales instrucciones, las mercancías serán manejadas bajo condiciones estándar sin asumir responsabilidad por averías, deterioros, etc.

20. Respecto de la norma NIIF 15, solicitamos informar a sus proveedores en el exterior de estricto cumplimiento de ésta, así como la Resolución ICA Nro. 01079 del 3 de junio de 2004, con sus respectivas modificaciones; con el fin de evitar sanciones y retrasos en su operación. MUNDOLOGIK no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad legal.

21. En el evento que la línea naviera nos exija la firma del Contrato de Comodato, MUNDOLOGIK. también solicitará al cliente la carta de garantía pertinente, en los mismos términos establecidos por la línea aplicando un costo por el mencionado concepto. Adicionalmente, en el momento en que la naviera nos envíe las facturas por demoras, daños, limpiezas de contenedor, procederemos a facturar al cliente dichos cobros.

22. Debido a las limitaciones de responsabilidad de los transportadores de carga y de MUNDOLOGIK., se exige que el cliente cuente con un seguro de transporte de mercancías. En caso de requerir dicho seguro, agradeceremos solicitarnos el mismo mediante escrito oportunamente remitido al e-mail pricing@mundologik.com

23. Las tarifas de fletes ofrecidas se deben entender libres de cargue y descargue de las mercancías.

24. Para la coordinación de la movilización de mercancía en el territorio nacional, cuya factura comercial señala un valor mayor a trescientos millones de pesos (\$300.0000.000) se requiere la contratación de escolta no armada, cuyo costo será asumido por el cliente. El Dispositivo de Rastreo Satelital (DES) es obligatorio para todas las cargas.

NOTAS PARTICULARES

PARA EMBARQUES FCL

LA TARIFA NO INCLUYE:

- * Depósito de Contenedor
- * Vaciado de contenedor para inspección física

* Movilización contenedores para inspección física

* Stand By del vehículo por demoras ajenas en el descargue, después de 8 horas de llegada del carro a la Bodega. Según Resolución 48905 de 2025 y decreto 1017 de 2025.

* Desistimiento de OTM COP 350.000

* Demoras, daños ni limpiezas de contenedor.

* Servicio de cargue y descargue (coterros y/o Montacargas)

* Mercancía Peligrosa, con riesgo, sobredimensionada, gastos portuarios, escolta, ayudantes en cargue

NOTAS

* Para Cargas en término prepaid el BL debe ir endosado

* Los días de restricción vial informados por el Ministerio de Transporte no se tendrán en cuenta como días hábiles de entrega del contenedor.

* Si el contenedor excede del peso convencional tanto de 1x20 como de 1x40, se cobrará un cargo extra de 300 us/350 usd aprox., para reforzar el contenedor

* Para las demoras de contenedor no aplica el crédito otorgado al cliente, se debe cancelar de contado, ya que las líneas marítimas no otorgan crédito para estos costos.

* El Drop Off es sujeto a disponibilidad en patios

* Los OTM de cargas llegando a Agua Dulce se manejan con recargo adicional.

* El costo adicional por toma de fotos se verifica con origen la prestación del servicio y costo puntual.

IMPORTANTE:

Son responsabilidad del importador, los daños y/o perjuicios a que haya lugar como consecuencia de inexactitudes o errores en la documentación e información suministrada, así como de las multas y sanciones resultado de requerimientos aduaneros por faltantes o sobrantes.

Debido a las fluctuaciones en el precio del petróleo, pueden ser aplicables variaciones en el recargo por combustible según así lo determinen los transportadores efectivos de carga (aerolíneas, navieras, ferrocarriles, entre otros).

El importador o cliente destinatario de esta oferta asumirá cualquier costo relativo a correcciones, multas o sanciones legales o administrativas causadas por información errada, inexacta o incompleta suministrada por su proveedor o el exportador en origen; igualmente asumirá los costos o sobrecostos relativos a bodegajes y/o alquiler de contenedores generados por hechos ajenos a MUNDOLOGIK, tales como: festivos, huelgas, paros, asonadas, cambio de itinerarios,

fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

	COMERCIAL Y PRICING		Versión: 02
			Código:DO-CO-02
	NOTAS ADICIONALES DE COTIZACIÓN		Página: 3 de 3

PARA EMBARQUES LCL

LA TARIFA NO INCLUYE:

- * Movilización de carga para inspección física
- * Stand By del vehículo por demoras ajenas en el descargue.
- * Desistimiento de OTM COP 350.000
- * Servicio de cargue y descargue (ayudantes y/o servicio de Montacargas)
- * Mercancía Peligrosa, sobredimensionada, gastos portuarios, escolta, rastreo satelital, Trámite Ica, Dasalud, Invima (por entidad). seguro de carga,

NOTAS

- * Tiempo de tránsito sujeto a cambios por tiempo e las conexiones
- * Las cargas LCL/LCL en OTM están sujetas a consolidación saliendo de SPRC / CONTECAR / SPRB / TCBUEEN
- * Si la carga arriba a puerto Agua Dulce no hay consolidado y el expreso tiene una tarifa especial
- * Las cargas LCL/LCL llegando a MUELLES EL BOSQUE se manejan en expreso.
- * El costo adicional por toma de fotos se verifica con origen la prestación del servicio y costo puntual.

IMPORTANTE:

Son responsabilidad del importador, los daños y/o perjuicios a que haya lugar como consecuencia de inexactitudes o errores en la documentación e información suministrada, así como de las multas y sanciones resultado de requerimientos aduaneros por faltantes o sobrantes.

Debido a las fluctuaciones en el precio del petróleo, pueden ser aplicables variaciones en el recargo por combustible según así lo determinen los transportadores efectivos de carga (aerolíneas, navieras, ferrocarriles, entre otros).

El importador o cliente destinatario de esta oferta asumirá cualquier costo relativo a correcciones, multas o sanciones legales o administrativas causadas por información errada, inexacta o incompleta suministrada por su proveedor o el exportador en origen; igualmente asumirá los costos o sobrecostos relativos a bodegajes y/o alquiler de contenedores generados por hechos ajenos a MUNDOLÓGİK, tales como: festivos, huelgas, paros, asonadas, cambio de itinerarios, fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

PARA EMBARQUES AÉREOS:

LA TARIFA NO INCLUYE:

- * Servicio de cargue y descargue (coterros y/o Montacargas)
- * Mercancía Peligrosa, con riesgo, sobredimensionada, escolta, ayudantes en cargue

NOTAS

- * Si la mercancía proviene de lejano oriente y es IMO la conexión puede manejarse por Europa y se deben revisar tarifas puntuales.
- * El TT depende de la conexión de las aerolíneas
- * El TT no contempla inmobilizaciones o retenciones por parte de las aduanas a nivel mundial.
- * El costo adicional por toma de fotos se verifica con origen la prestación del servicio y costo puntual.

MODALIDAD DESCARGUE DIRECTO – CONDICIONES APLICABLES

Las tarifas cotizadas bajo modalidad de **descargue directo** aplican únicamente cuando dicha condición sea **notificada oportunamente, confirmada por la aerolínea y efectivamente autorizada y ejecutada en destino** antes del arribo de la carga. Esta modalidad está sujeta a requisitos operativos, documentales y regulatorios exigidos por la aerolínea, el aeropuerto y/o autoridades competentes, sobre los cuales **Mundologik S.A.S. no tiene control**, al actuar como coordinador logístico.

Si el descargue directo no puede realizarse por causas operativas, administrativas, regulatorias, decisiones de terceros o falta de confirmación previa, la carga será manejada como **traslado a depósito**, considerado un **servicio adicional no incluido** en la tarifa cotizada.

En consecuencia, **todos los costos y cargos adicionales** generados —incluyendo almacenamiento, traslados, uso de infraestructura, reprocesos y gastos conexos— **serán asumidos por el cliente** y podrán ser facturados una vez liquidados por los operadores correspondientes, sin que ello implique responsabilidad para Mundologik S.A.S.